

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-251016

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,597

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,597) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de pago de multa.
- II- Que en inspección realizada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, en el Parque Extremo y Parque la Bomba ubicados en Ciudad Merliot, se encontraron dos conexiones sin registro en el Sistema Comercial de ANDA.
- III- Que en nota dirigida por el Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad a la Gerencia Comercial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, manifiesta que la actual administración municipal no puede asumir dicha responsabilidad en el pago de esa multa ya que dichos proyectos (Parque Extremo y Parque la Bomba), fueron realizados por las administraciones municipales anteriores quienes técnicamente deberían haber legalizado las conexiones en mención.
- IV- Que como consecuencia de esto dentro del colectivo de recibos que la ANDA remite para el pago de facturas de las cuentas de la municipalidad se refleja en la cuenta número 01207942 en concepto de multa la cantidad de US\$3,428.57, en el mes de julio 2016, y US\$3,428.57, en el mes de agosto 2016, haciendo un total de US\$6,857.14.
- V- Que por medio de la Dirección de Servicios Públicos, se ha solicitado tanto a la Dirección Financiera como a la Dirección de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, información relacionada a las diligencias realizadas al momento de realizar la construcción de dicha obra y de las diligencias técnicas de factibilidades y conexiones a la instancia correspondiente.
- VI- Que de igual manera se ha remitido nota a la Gerencia Comercial de la ANDA, para que proporcione una explicación formal en el ámbito técnico legal que demuestre legitimidad de las multas impuestas, con el objetivo de solicitar una auditoria especial por dichos proyectos de construcción ante la corte de cuentas de la República para

proceder a realizar si así fuese el caso de omisión de los obligaciones técnico legales a la administración Municipal anterior.

- VII- Que el tiempo de espera de una resolución por parte de las autoridades competentes para determinar responsabilidades está teniendo como consecuencia que se esté acumulando el pago de las cuentas de la municipalidad, generando incumplimientos de pagos, intereses y posible suspensión del servicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Se instruya al Licenciado Francisco Arnulfo Romero Auditor Interno de esta municipalidad para que realice una auditoría interna especial sobre este caso y que de acuerdo al resultado de esta investigación brinde las recomendaciones pertinentes al área legal de esta municipalidad e informe a la Corte de Cuentas de la República.**
- 2. Trasladar el caso a la Gerencia Legal de esta municipalidad, con el propósito de iniciar proceso para determinar responsabilidades por dichas conexiones ilegales.**

Unidad que disminuye	Fuente Financiamiento	Concepto	Disminuye O.E.	Mes que disminuye	Monto US\$	Unidad que Aumenta	Aumenta O.E.	Mes que aumenta	Monto US\$
0707010103 Protección Civil	Propios	Servicios Diversos	54699	Agosto	3,257.14	0101030102 Servicios Generales	Gastos Diversos	55799	3,257.14
0707010106 Alumbrado Público	Propios	Herramientas, repuestos y accesorios	54118	Agosto	3,600.00	0101030102 Servicios Generales	Gastos Diversos	55799	3,600.00
TOTAL					6,857.14				6,857.14

- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para el pago de dichas multas, de acuerdo al detalle siguiente:**
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago por multa a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,857.14), con fondos propios.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA R EBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA

GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE
LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**